

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 22 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 780/2009.

NIG.: 4109142C20090039226.

Procedimiento: Ejec. Títulos Judiciales (N) 780/2009. Negociado: OV.

Sobre: Demanda ejecutiva.

De: Doña Margarita Muñoz Severino.

Procuradora: Sra. María Cruz Forcada Falcón.

Contra: Don Luis Garnica Gutiérrez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Ejec. Títulos Judiciales (N) 780/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Sevilla a instancia de doña Margarita Muñoz Severino contra don Luis Garnica Gutiérrez sobre demanda ejecutiva, se ha dictado auto que, copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

AUTO NÚM. 579/2010

En Sevilla, a siete de septiembre de dos mil diez.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Auto de fecha 15.10.2009 se despachó ejecución contra don Luis Garnica Gutiérrez, al que se dio traslado por 10 días para oponerse al mismo, si le interesare.

Segundo. Por Providencia de fecha 2.7.2010 se acordó la notificación al ejecutado por edictos, y transcurrido el plazo concedido para oponerse sin que lo verificara, quedaron los autos para resolver, al no haberse solicitado por las partes celebración de vista.

Visto lo cual,

Acuerdo: Que prosiga la ejecución contra don Luis Garnica Gutiérrez por la cantidad por la que se despachó ejecución de 44.595 euros, con imposición de las costas del presente incidente de ejecución al ejecutado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Lo acuerda y firma el Magistrado, doy fe.

EL MAGISTRADO

LA SECRETARIA

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Luis Garnica Gutiérrez, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintidós de febrero de dos mil doce.- La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 3 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Huércal-Overa, dimanante de divorcio contencioso núm. 922/2009. (PP. 412/2012).

NIG: 0405342C20090001949.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 922/2009. Negociado: PM.

De: Don Stuart Maurice Weldon.

Procuradora Sra.: Antonia Parra Ortega.

Letrada Sra.: Concepción Santiago Tejada.

Contra doña: Sharon Weldon.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 922/2009 seguido a instancia de Stuart Maurice Weldon frente a Sharon Weldon se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA DIVORCIO CONTENCIOSO 922/09

Juez: Pilar Alfonso Rodríguez.

Parte demandante: Don Stuart Maurice Weldon.

Abogada: Sra. Santiago Tejada.

Procuradora: Sra. Parra Ortega.

Parte demandada: Doña Sharon Weldon (en rebeldía procesal).

En Huércal-Overa, a 12 de julio de 2011.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la acción de divorcio formulada por la Sra. Parra Ortega, en nombre y representación de don Stuart Maurice Weldon y, en consecuencia, acuerdo el divorcio del matrimonio contraído por el anterior y por doña Sharon Weldon con la consiguiente revocación de los poderes y consentimientos que los cónyuges se hubieran otorgado, sin imposición de costas a ninguna de las partes.»

Y encontrándose dicho demandado, Sharon Weldon, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huércal-Overa a tres de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 6 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 669/2009. (PP. 546/2012).

NIG: 2905142C20090002366.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 669/2009. Negociado: MP.

De: Paul N. Hunt y Beatriz Montoya Blanco.

Procuradora: Sra. Pilar Tato Velasco.

Contra: Edificadora Europolis, S.A.